



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 142 - DE 1990

(Julio 23)

Por el cual se congelan los valores de las Prestaciones Extralegales de los Docentes del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Congélase los valores de las prestaciones extralegales de los docentes del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, a 31 de diciembre de 1990.

ARTICULO 2.- El incremento sobre el salario tendrá como base lo estipulado anualmente por el Gobierno Nacional. El excedente de este valor queda congelado en la forma prevista en el artículo primero.

ARTICULO 3.- Vice-Rectoría Administrativa y sus dependencias, Vice-Rectoría Académica, Jefatura de Personal, Planeación, Liceo de Bachillerato, y Revisoría delegada, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios el día 23 de julio de mil novecientos noventa (1990)

EL PRESIDENTE DELEGADO,



Eduardo Guerrero Madroño
Eduardo GUERRERO MADROÑO

EL SECRETARIO,

Libardo Orlando Riascos Gomez
LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ



mcts.